

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo,

13 ENE 2017

ASUNTO Nº 10/2017.

VISTO: las Notas Verbales Nº 393/GDG/ICAESC-MIREX/2016 y Nº 394/GDG/ICAESC-MIREX/2016, ambas de fecha 04 de noviembre de 2016, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Angola, por las cuales solicita el consentimiento para la apertura de un Consulado General de la República de Angola con sede en la ciudad de Montevideo, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República Oriental del Uruguay;-----

CONSIDERANDO: I) que esta decisión se enmarca en la necesidad de promover y defender los derechos e intereses angoleños, atraer inversiones para ese país y estrechar cada vez más las excelentes relaciones de amistad y cooperación entre la República de Angola y la República Oriental del Uruguay;-----

II) que no existe reserva alguna que oponer al propósito del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Angola, en el sentido indicado;--

ATENCIÓN: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4º, numeral 1º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963 y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; -----

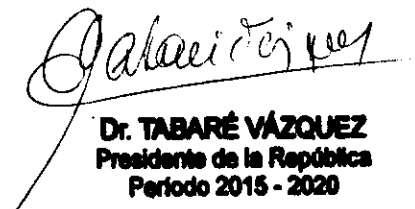
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Autorízase la apertura del Consulado General de la República de Angola en Montevideo con jurisdicción sobre todo el territorio de la República.-----

2º.- Comuníquese, etc. -----



Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

